

RESOLUCIÓN N°  
(Diciembre 15 de 2017)**1515****15 DIC 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”**

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Ministerio de Protección Social mediante la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, estableció el reglamento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

**SEGUNDO:** Que el artículo cuarto de la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, determinó las obligaciones de los empleadores públicos, entre las cuales se establece la de conformar un equipo investigador de accidentes e incidentes de trabajo.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido con lo señalado en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 la investigación de los accidentes de trabajo tiene como objetivo principal prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los funcionarios y la productividad de la corporación.

**CUARTO:** Que el pasado 30 de noviembre de 2017, se escogió por parte del Comité Paritario de Seguridad y salud en Trabajo, el representante de dicho comité ante la instancia de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR el cual estará integrado por:

1. El jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el Accidente o Incidente
2. Un representante del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente elegidos por dicho comité, lo cual de acuerdo a lo establecido el pasado 30 de noviembre, estará en cabeza de la funcionaria **Ana Benjumea** – Técnica Administrativa
3. El funcionario que esté a cargo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cabeza del Dr. **Gustavo Amaris García** – Profesional Universitario, Coordinador GIT Gestión Talento Humano

Continuación Resolución No **1515** de **15 DIC 2017** (Fecha) por medio de la cual se conforma el equipo investigador de accidentes e incidentes de trabajo de la Corporación Autónoma regional del cesar "CORPOCESAR"

----- 2

**Parágrafo.** La Corporación podrá apoyarse en personal experto interno o externo, para apoyar la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, en busca de determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones del equipo investigador serán las siguientes:

1. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte de una persona, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal encargado del mantenimiento de las instalaciones de la corporación.
2. Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.
3. Efectuar las recomendaciones que considere pertinente a la corporación con el fin de minimizar el riesgo y evitar futuros accidentes y/o incidentes de trabajo, así como realizar el seguimiento a la ejecución de estas recomendaciones.
4. Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y las pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de Protección Social cuando este lo requiera.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para efectos de la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, la Corporación adoptará la metodología y los formatos propuestos por la Administradora de Riesgos Laborales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los informes de investigación de Accidentes e Incidentes de trabajo que se elaboren se ajustarán a los requerimientos establecidos en el Capítulo II de la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar., a los 15 días del mes de Diciembre de 2017

  
**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**  
Director

Proyectó: Sorivonne Orozco González – Contratista Asesor Programa de Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.   
Revisó: Julio Berdugo Pacheco – Asesor de Dirección   
Expediente: (Citar número de Expediente)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181